



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE
BEBIDAS ARTESANALES
DECRETO ALCALDICIO N° 10565,
CALBUCO, 25 OCT. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere la
Ley N° 18.695, *Orgánica Constitucional de Municipalidades*, cuyo texto refundido fue fijado por
D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
 - 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes
 - 3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017,
- N° 19.925, sobre *Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas*.
- de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

AUTORIZASE A don ANA ELIZABETH
PRESIDENTA "CENTRO DE PADRES Y
HENRIQUEZ CARCAMO, C.I. N°
APODERADOS ESCUELA RURAL DE QUETROLAUQUEN" comuna de CALBUCO, para
beneficio", el día 28 DE OCTUBRE 2023, EN EL LOCAL: CLUB DEPORTIVO SAN MARTIN,
ISLA HUAR, COMUNA DE CALBUCO. Dicho beneficio tendrá como finalidad recaudar fondos
para alumnos de centro de padres.

El mencionado beneficio es con venta de
Alimentos y Bebidas Artesanales, funcionara a partir de las 22:00hrs el día SABADO 28 DE
OCTUBRE DE 2023 HASTA LAS 02:00hrs del día DOMINGO 29 DE OCTUBRE DE 2023.

- 1) DEJASE establecido que la venta de
bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la
degustación del evento.



ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

AL/SEMU/ORP/adm.

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| 1.- Interesado. | 5.- Control. |
| 2.- Carabineros | 6.- Oficina de Partes. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 7.- Transparencia. ✓ |
| 4.- Secretaria. | |



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

2) RESPONSABILIDAD DEL
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.